



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

# GACETA OFICIAL

Administración del Señor  
Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Año 2 Guayaquil, Miércoles 05 de Marzo de 2014 No. 72

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

## INDICE

### CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

SEGUNDA REFORMA A LA  
"ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS  
ESPECIALES EN MATERIA DE  
CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA  
DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN  
ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO  
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".....1

RESOLUCION DEL M.I. CONCEJO  
MUNICIPAL POR LA CUAL SE PROCEDE  
A:

**NEGAR** la petición de cambio o traslado de  
ubicación del monumento a **DOÑA AURORA  
ESTRADA DE RAMÍREZ**,

**NEGAR** las peticiones de nominación de dos vías  
públicas en la ciudadela Acuarela del Río, a  
llamarse Padre Luis Brisson y Santa Leonie  
Francisca de Sales Aviat.

**NOMINAR DR. JOSÉ ANTONIO NEVÁREZ  
VÁSQUEZ**, al parque de la ciudadela Garzota,  
Etapa VII, manzana número 0197.

**REUBICAR** el monumento a **SAN JUAN  
BOSCO**, en la parte final de la Avenida 24 SO  
Soldado Germán Pituir A.

**DESIGNAR** con el nombre de **DR. MODESTO  
APOLO RAMÍREZ**, a la Avenida 47 SO.....2

### EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, consta publicada en la Gaceta Oficial  
Municipal No. 57 de fecha 24 de junio de 2013  
la "Ordenanza que regula medidas especiales  
en materia de circulación, carga y descarga  
de productos y mercaderías en zonas de alto  
impacto de tráfico en la ciudad de Guayaquil";

**QUE**, en la Gaceta No. 59 de fecha el 20 de  
agosto de 2013, consta la **REFORMA A LA  
"ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS  
ESPECIALES EN MATERIA DE  
CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE  
PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS  
DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, la cual en su  
artículo 3 dispuso agregar a continuación del  
artículo 2 de la Ordenanza, la prohibición de  
circulación de camiones y furgones de todo  
tipo y las operaciones de carga y descarga de  
bienes, entre las 06h00 y 20h00 en la vías de  
acceso y zonas de proyectos urbanísticos  
como "Puerto Santa Ana"; y

**QUE**, en virtud del desarrollo urbanístico de la  
ciudad, es imperioso ampliar tal Ordenanza,  
en relación al Proyecto Puerto Santa Ana,  
dada la necesidad de regular la circulación de  
productos y mercaderías.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**LA SEGUNDA REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**

**Artículo único.-** Agréguese a continuación del texto “... de bienes, entre las 06h00 y 20h00” constante en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 2 por el **Art. 3** de la Reforma a la Ordenanza, lo siguiente:

*“... Respecto del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana, en sus Etapas 1 y 2, comprende los siguientes límites: Norte: Barrio Las Peñas. Sur: Vía pública que limita a la Etapa 2 del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana. Este: El río Guayas. Oeste: El Cerro Santa Ana, en el cual se incluye la calle Numa Pompilio Llona desde su nacimiento, en las escalinatas Diego Noboa, hasta el Cull de Sac de Puerto Santa Ana.”*

La presente segunda reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal de este Gobierno Autónomo Descentralizado.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014.**

Ab. Doménica Tabacchi Rendón  
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente **SEGUNDA REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veinte y veintisiete de febrero del año dos mil catorce, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 27 de febrero de 2014

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **SEGUNDA REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 28 de febrero de 2014

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **SEGUNDA REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veinticocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 28 de febrero de 2014

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

---

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de requerimientos sociales vinculados con su normativa.

**QUE**, se presentaron ante esta Corporación Municipal, las comunicaciones respectivas por parte de un selecto grupo de ciudadanos, solicitando la perennización de nombres de ilustres guayaquileños.

**QUE**, la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, con oficios Nos. CDMC-MIMG-2014-001, CDMC-MIMG-2014-002,

CDMC-MIMG-2014-003, CDMC-MIMG-2014-004 y CDMC-MIMG-2014-005, recomendó al Cuerpo Edificio negar peticiones, nominar un parque, reubicar un monumento y designar una vía.

**QUE**, con oficios AG-2014-4071, AG-2014-4072, AG-2014-4073, AG-2014-4074 y AG-2014-4320, remitidos al Secretario Municipal, se ha dispuesto el trámite de ley, de lo antes referido.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

#### **RESUELVE:**

**NEGAR** la petición de cambio o traslado de ubicación del monumento a **DOÑA AURORA ESTRADA DE RAMÍREZ**, situado en el barrio Orellana, presentada por el Dr. Alsino Ramírez Estrada.

**NEGAR** las peticiones presentadas por la Hermana Bernardita Esperanza Ruiz Vera, Oblata de San Francisco de Sales, quien requería la nominación de dos vías públicas en la ciudadela Acuarela del Río, a llamarse Padre Luis Brisson y Santa Leonie Francisca de Sales Aviat.

**NOMINAR DR. JOSÉ ANTONIO NEVÁREZ VÁSQUEZ**, al parque de la ciudadela Garzota, Etapa VII, manzana número 0197 ubicado en la avenida 3A NE Dr. Camilo Nevárez Vásquez y 5 Callejón 15 NE.

**REUBICAR** el monumento a **SAN JUAN BOSCO**, en la parte final de la Avenida 24 SO Soldado Germán Pituir A., en el sector denominado Nigeria de la Isla Trinitaria.

**DESIGNAR** con el nombre de **DR. MODESTO APOLO RAMÍREZ**, a la Avenida 47 SO, la cual nace en la Calle 4 SO Barcelona y termina en la entrada de los túneles San Eduardo.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO MUNICIPAL